

“Apropiación territorial y aprovechamiento de recursos forestales en la comunidad Frontera Corozal, Selva Lacandona, Chiapas, México”.

Carlos Tejeda Cruz¹.

1. Introducción

La presente ponencia presenta una aproximación al proceso de apropiación social del territorio que los choles de Frontera Corozal han desarrollado desde la fundación del centro de población (1976) hasta la fecha, haciendo énfasis en el aprovechamiento de los recursos de uso común (RUC), particularmente los recursos forestales.

El estudio de las formas de aprovechamiento colectivo de los bienes comunes establecidos por las comunidades locales reviste de especial importancia para el diseño de políticas públicas de conservación y manejo de recursos naturales que no se contrapongan con las percepciones de los pobladores locales y, con ello, tengan mayores probabilidades de ser exitosas.

Por otro lado, el aprovechamiento de los recursos de uso comunes se enfrenta a numerosos problemas que se traducen en el agotamiento de los recursos naturales o a la apropiación desigual de los bienes y/o de los beneficios derivados de su aprovechamiento.

Así también, el establecimiento de áreas naturales protegidas (ANPs) sobre territorios comunitarios, con la imposición de normas y restricciones inherentes a los decretos, ha devenido en situaciones contradictorias y conflictivas que complican la posibilidad de manejo sustentable de los RUC y debilitan, en muchos casos, las instituciones locales que los manejan.

¹ Profesor-Investigador de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chiapas, México. tejedac@unach.mx

Los planteamientos antes señalados se están discutiendo en los ámbitos nacional e internacional, por ello, se espera con el presente análisis contribuir a la reflexión en torno a estos problemas y de pie a estudios más profundos que permitan construir mejores formas de aprovechar los recursos naturales con la participación plena de las poblaciones locales.

2. Antecedentes

2.1 La Selva Lacandona

La Selva Lacandona se encuentra ubicada en el extremo oriental del Estado de Chiapas y es considerada una de las regiones prioritarias para la conservación de la biodiversidad en México (SEMARNAP, 1996; Figura 1) y conforma, junto con las Selvas húmedas de la Península de Yucatán y del Petén Guatemalteco, el macizo selvático continuo más grande de Mesoamérica, conocido como la Selva Maya (Rodstrom, *et al.*, 1999).

Los procesos productivos que actualmente se encuentran en la Selva Lacandona, iniciaron a partir de la década de los 50 con el fenómeno de colonización por parte de indígenas provenientes de los Altos y Norte de Chiapas, además de la población proveniente de otros estados de la república. Este proceso alcanzó su máximo nivel en el periodo que va de 1970 a 1974. (Muench, 1982).

Esta selva tropical tenía una superficie arbolada original de aproximadamente 1,300,000 ha en 1875, de las cuales, según Calleros y Brauer (1983 citado por Vázquez *et al.*, 1992), se deforestaron 584,178 ha, es decir el 45% de la superficie total arbolada en un periodo de 107 años que va de 1875 a 1982.

Cuadro 1. Superficies arboladas y deforestación en la Selva Lacandona.

Año	Superficie arbolada (ha)	%	Superficie deforestada (ha)	%	Lapso en años	Deforestación (ha/año)
1875	1,245,000	95.7	55,000	4.3		
1969	1,165,000	89.6	135,000	10.4	94	851
1975	843,528	64.9	456,472	35.1	6	53,578
1982	715,822	55.1	584,178	44.9	7	18,243

Fuente: Calleros y Brauer, 1983 citado por Vázquez *et al.*, 1992.

En relación a esto, Villafuerte *et. al* (1997), señalan que los dos factores que han sido determinantes en el proceso de deforestación son la extracción de madera y la ganaderización, pero, es importante señalar que el periodo de máximas tasas de deforestación 1970-1975 coincide con el periodo de mayor intensidad del proceso de colonización de la SL mencionado por Muech (1982).

2.2 La Comunidad Lacandona y Frontera Corozal

La comunidad Lacandona se encuentra ubicada en la porción central de la Selva Lacandona en el extremo Este del Estado de Chiapas (Figura 1).

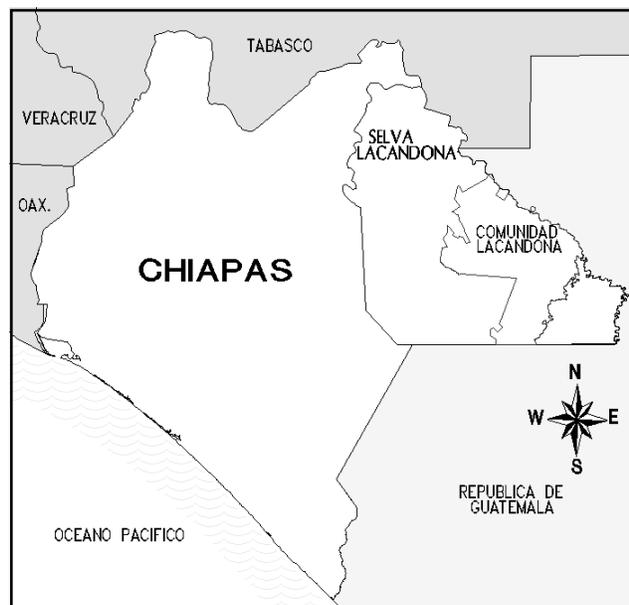


Figura 1. Ubicación de la Selva Lacandona y de la Comunidad Lacandona en el Estado de Chiapas.

Esta comunidad fue creada en 1972 mediante la publicación del Decreto Presidencial que restituyó a 66 familias lacandonas con 614,321 ha en la región. Con ello, numerosos poblados choles y tzeltales que previamente habían colonizado espontáneamente el territorio de la Selva Lacandona quedaron incluidos dentro del polígono de los Bienes Comunales de los Lacandones en calidad de asentamientos irregulares (Vázquez, *et al.*, 1992).

Las autoridades agrarias les negaron, a estos núcleos irregulares, el reconocimiento como ejidos, pero les dieron la alternativa de reubicarse y concentrarse en nuevos centros de población que gozarían de beneficios en la forma de apoyos en infraestructura y bienestar social (SEDESOL, 1993). Como resultado, en 1976 se crearon los nuevos centros de población Frontera Corozal y Nueva Palestina (Muench, 1998).

En 1979, los habitantes de Frontera Corozal y Nueva Palestina fueron reconocidos como comuneros quedando así conformada la Comunidad Lacandona por tres subcomunidades, tres etnias y 1598 comuneros: Frontera Corozal con 601 comuneros choles; Nueva Palestina con 931 comuneros tzeltales; y, Lacanjá Chansayab, Nahá y Metzabok con un total de 66 comuneros lacandonos (Comunidad Lacandona, 1992).

Es importante señalar que uno de los principales acuerdos establecidos entre las tres etnias fue la división de la comunidad y de su territorio entre estas tres subcomunidades (Díaz, 2000), situación que dio certidumbre a los nuevos comuneros e intensificó el proceso de apropiación del territorio que les asignaron (Figura 2).

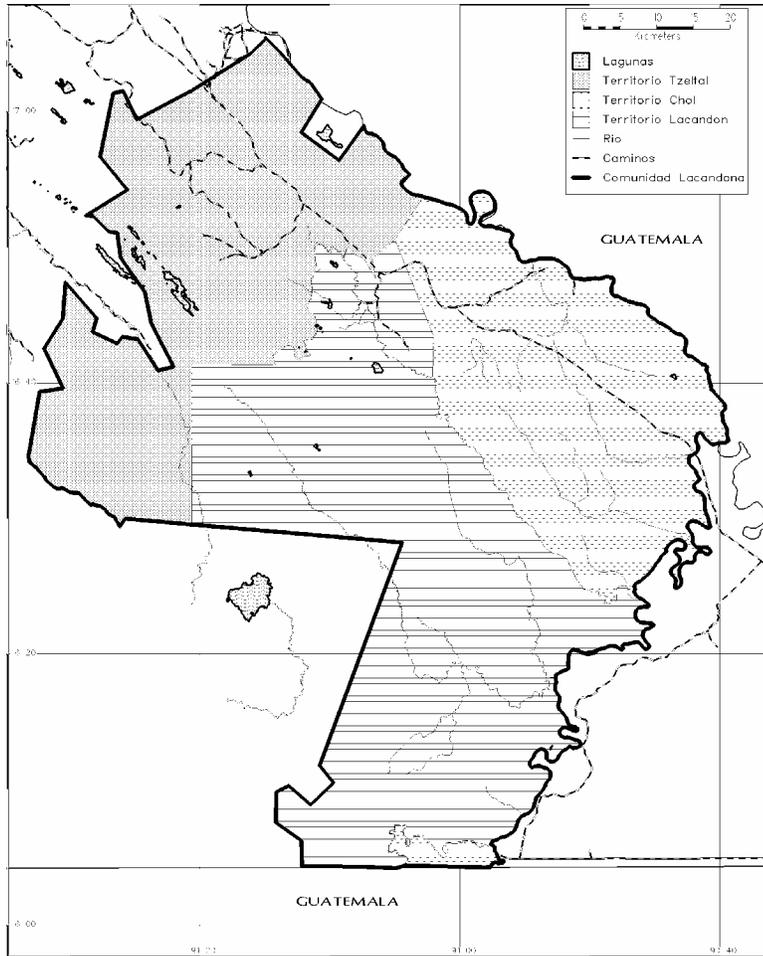


Figura 2. Subdivisión de la Comunidad Lacandona en 3 subcomunidades: Frontera Corozal (choles), Lacanjá Chansayab (lacandones) y Nueva Palestina (tzeltales).

3. Aspectos teórico y metodológicos

El estudio de los modos de apropiación social del territorio y los recursos naturales (forestales) toma en cuenta los siguientes aspectos (Tejeda-Cruz, 2002):

- Las representaciones que las sociedades se hacen de su entorno natural como determinantes de los usos de los recursos naturales y de las prácticas (Godelier, 1989; Weber y Reveret, 1993).

- La apropiación concreta del territorio y los recursos naturales: prácticas agrícolas, ganaderas, forestales, de recolección, cacería, pesca, artesanía e industria bajo formas comunitarias e individuales (Godelier, 1989).
- Las reglas (instituciones) que determinan, en primera instancia, los derechos de propiedad sobre el territorio (apropiación abstracta), y que determinan el acceso, control y uso del mismo (Godelier, 1989).
- Las reglas (instituciones distintas de los derechos de propiedad) que determinan límites a la explotación de los RUC (asignación de cuotas, mecanismos de supervisión, sanciones, etc.), los mecanismos de aprovechamiento de los bienes públicos, la transferencia de derechos intra e intergeneracionalmente, y la distribución de los beneficios (Acheson, 1991; Weber y Reveret, 1993; Ostrom, 2000).
- Los intereses particulares y las coaliciones (alianzas) en el seno de las comunidades, que han influido e influyen en las negociaciones y conflictos que dieron origen a estas reglas (Linck, 1993) y los mecanismos de exclusión que se han generado al interior de las comunidades (Linck, s/f).

La noción de territorio adoptada es: *“la porción de la naturaleza, y por tanto del espacio, sobre el que una sociedad determinada reivindica y garantiza a todos o parte de sus miembros derechos estables de acceso, de control y de uso que recae sobre todos o parte de los recursos que allí se encuentran y que dicha sociedad desea y es capaz de explotar”* (Godelier, 1989:107).

Particularmente, son utilizados los principios de diseño de instituciones locales para el manejo sustentable de recursos de uso común identificados por Ostrom (2000:148): *“1) Límites claramente definidos; 2) congruencia entre las reglas de apropiación² y provisión³ con las condiciones locales; 3) acuerdos de elección colectiva: la mayoría de*

² Para Ostrom (2000) la apropiación es el proceso de sustracción de unidades de recurso, quienes lo sustraen son los apropiadores.

³ Son las acciones que aseguran el sostenimiento a largo plazo del sistema de recursos (construcción, reparación, mantenimiento, etc.) (Ostrom, 2000).

los individuos afectados por las reglas operativas pueden participar en su modificación; 4) supervisión; 5) sanciones graduadas; 6) mecanismos para la resolución de conflictos; y, 7) reconocimiento mínimo de derechos de organización”.

Para el abordaje metodológico se utilizó el enfoque territorial y de sistemas propuesto por Linck (1988, 1993), que propone analizar la relación entre diferentes variables en diferentes escalas e identificando unidades de funcionamiento. Para ello establece sistemas jerárquicos y sus correspondientes unidades de estudio (Cuadro 3).

Cuadro 3. Sistemas jerárquicos propuestos para el estudio de los modos de apropiación social del territorio.

Sistemas (escalas)	Unidades de estudio.
Sistema de cultivo, cría y uso de recursos forestales	Parcela
Sistema de producción	Unidad productiva familiar
Sistema social de producción o sistema terruño	Comunidad
Sistema agrario	Región

Adaptado de: Linck, 1988 y 1993.

Para la recopilación de la información, se utilizaron las siguientes técnicas de investigación: revisión documental, cartográfica y de archivos; entrevistas a informantes claves; entrevistas abiertas a comuneros, hijos de comuneros y autoridades; cartografía social; recorridos de campo; observación participante y observación directa.

4. El proceso de apropiación social del territorio de los choles de Frontera Corozal

Los choles de Frontera Corozal han establecido un proceso de apropiación social de su territorio, de acuerdo a su cultura, conocimientos técnico-productivos y necesidades. En este sentido, han desarrollado modalidades individuales de apropiación a través de las parcelas que usufructúan los comuneros reconocidos por la asamblea comunal y la legislación agraria mexicana; y modalidades colectivas, que se reflejan en el aprovechamiento de recursos naturales en las tierras de uso común, a cuyo acceso tienen derecho prácticamente todos los habitantes de Frontera Corozal.

Es importante señalar que el reglamento interno de la Comunidad Lacandona (aprobado por la Asamblea de la Comunidad Lacandona el 15 de junio de 1992) es una síntesis entre las disposiciones de la Legislación Agraria (y algunas otras leyes) y las reglas internas que los comuneros han ido acordando en el proceso de apropiación de su territorio, así mismo, define el marco normativo para la apropiación territorial y el acceso a los recursos naturales.

4.1 El sistema de representaciones de la naturaleza de los Choles de Frontera Corozal

Según Morales (1984), basado en los resultados de un trabajo que realizó en Tila, Tumbalá, Palenque y Sabanilla (lugares de origen de gran parte de los comuneros de Frontera Corozal), la cosmovisión chol gira en torno al maíz.

Por ello, en el sistema de representaciones de los choles, la tierra fértil, la tierra que es apta para sembrar la milpa, es un recurso natural que tiene un papel preponderante, su búsqueda fue la causa principal del abandono de sus lugares de origen en diversos ejidos y parajes de los municipios de Tila, Tumbalá, Salto de Agua, Yajalón, Huitiupán, Palenque, Ocosingo y Sabanilla principalmente (SEDESOL, 1993). En estos lugares, existían graves problemas de escasez de tierras y de baja productividad agrícola asociada a la pérdida de fertilidad de los suelos (Tejeda-Cruz, 2002).

No obstante su cultura agrícola milpera, los choles no se representan a la selva como un medio hostil, que hay que destruir para poder sembrar: *“En cultura de chol y tzeltal son diferentes, la vida más de nosotros es en la selva y hay que estimarlo (...) no es permitido (a los comuneros) que destroce toda la selva, tiene que cuidar su reserva”*.⁴

⁴ Comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 2 de abril del 2000.

Los choles de Frontera Corozal consideran que los árboles de la selva forman una barrera que protege a la comunidad de enfermedades contagiosas; que gracias a la selva hay un clima favorable y buen aire para respirar; y, que también gracias a ella las tierras son fértiles y hay lluvias (Díaz, 2000).

4.2 Las formas individuales de apropiación: los sistemas de producción y las estrategias campesinas

Desde la fundación de Frontera Corozal (1976), los pobladores han tomado acuerdos para determinar la superficie que le corresponde a cada comunero dentro de su territorio, en un proceso gradual de apropiación del territorio que fue incrementando la superficie de tierras por comunero hasta llegar a la situación actual (Cuadro 1).

Cuadro 1. Superficie de tierra por comunero en diferentes años en Frontera Corozal.

Año	Ha por comunero
1976	1/2
1977	2
1980-1981	10-20
1989	70*
Actual	70*

* Estas 70 ha incluyen 2 hijos (10 por cada uno).

Fuentes: Comneros de Frontera Corozal entrevistados el 17 y el 19 de enero del 2001; Comunidad Lacandona, 1992 (reglamento interno).

El reglamento interno vigente de la Comunidad Lacandona establece las siguientes reglas en torno a los derechos sobre la tierra de los comuneros de la comunidad Lacandona y de Frontera Corozal (Comunidad Lacandona, 1992:20-21):

- *“Se asignará a cada comunero una posesión individual para su aprovechamiento y usufructo, don una extensión superficial de 50 ha, con acceso no mayor a 350 metros lineales de agua... Los comuneros tienen derecho a escoger la ubicación de su posesión hasta en tres sitios diferentes...”* (Artículo 36, fracción I).

- *“Todos los comuneros tienen el derecho por acuerdo de asamblea de posesionar a dos hijos en una superficie de 10 ha cada uno...”* (Artículo 37).
- *“Todo comunero tiene derecho de recibir gratuitamente como patrimonio familiar un solar de 2,500 m² dentro de la zona de urbanización...”* (Artículo 42).

Esta situación se traduce en que las unidades productivas familiares en Frontera Corozal cuentan en general con 70 ha y que el terreno potencialmente parcelable de su territorio es de 42,070 ha (601 comuneros de Frontera Corozal con 70 ha cada uno), que corresponde al 30% del territorio de la subcomunidad (Tejeda-Cruz, 2002).

Los sistemas de producción y las estrategias campesinas de los choles de Frontera Corozal se desarrollan en un contexto de baja rentabilidad de las actividades agrícolas tradicionales y comerciales: maíz, frijol, calabaza y chile (Tejeda-Cruz, 2002) y, ante la ausencia de otras alternativas agrícolas, la perspectiva de los comuneros de Frontera Corozal está apuntando hacia la ganadería bovina: *“qué más se le puede buscar, qué más lo puede tener el campesino, pues la gente se va en ganado, es lo que dicen, compran ganado porque no hay más...”*⁵

Esta expansión ganadera se da sobre áreas de cultivos básicos reduciendo las áreas de descanso o acahuals, en una dinámica de siembra de maíz durante 1-2 años y una posterior inducción de pastizales. Esto obviamente obliga a los comuneros a abrir nuevas áreas de acahuals o de vegetación primaria.

Esto no ha significado una conversión total de las parcelas en áreas agropecuarias. A mediados del 2001, los comuneros mantenían en promedio un 53% de la superficie de sus parcelas con selvas y un 23% con acahuals, mientras que los pastizales únicamente ocupaban un 11% (Tejeda-Cruz, 2002; Cuadro 2).

⁵ Comunero de Frontera Corozal entrevistado el 01 de junio del 2001.

Cuadro 2. Composición en promedio de las unidades productivas de Frontera Corozal a mediados del año 2001.

Usos del suelo	Actual (2001)	
	Ha	%
Selvas	32.8	53
Acahuales	14.6	23.7
Maíz	3.25	5.3
Frijol	1	1.6
Chile	0.5	0.8
Plantaciones de palma xate*	0.25	NA
Plantaciones de árboles maderables	2.6	4.2
Pastizales	7	11.3
Total	61.7	100

* Están incluidas en las ha de selvas por lo que no se cuentan en el total.

NA = No Aplica.

Fuente: Tejeda-Cruz, 2002.

Sin embargo, la composición de las unidades productivas es desigual entre los comuneros de Frontera Corozal dado que siguen diferentes estrategias productivas, que se pueden considerar como una tipología preliminar de comuneros (Tejeda-Cruz, 2002; Cuadro 3):

- Ganaderos consolidados, con una lógica de acumulación y ahorro a través del ganado; destinan cerca del 60% de su unidad productiva a la ganadería con cargas animales por ha superiores a 1.5; siembran maíz y frijol para autoconsumo y tienen plantaciones forestales maderables en un 7% de su unidad productiva.
- Ganaderos incipientes, tienen en promedio 12 ha de potreros y seis cabezas de ganado bovino; siembran maíz y frijol para autoconsumo; no cortan xate, no jornalean ni practican estrategias forestales.
- Campesinos-jornaleros, siembran en promedio 4 ha de maíz y media ha de frijol, algunos siembran chile; no siguen estrategias de plantaciones forestales, pero alrededor de un 50% de ellos cortan xate en la montaña; tienen en promedio cerca de 3 ha de potreros por persona, pero aún no cuentan con ganado bovino. Cerca del 50% de ellos se emplean como jornaleros.
- Comuneros con una estrategia de diversificación de actividades productivas, siembran superficies variables de maíz, frijol, chile, xate y árboles maderables;

tienen ingresos por la venta de xate y el jornaleo; cuentan con pastizales, pero sólo algunos cuentan con ganado.

- Xateros, basan su estrategia en el corte de palma xate en la montaña y en el jornaleo, siembran maíz y frijol para autoconsumo y tienen entre 1 y 2 ha de plantaciones de palma xate en sus parcelas. No cuentan con potreros ni ganado.

Cuadro 3. Porcentajes y superficies promedio en las unidades productivas según tipologías preliminares de comuneros en Frontera Corozal y usos del suelo.

Usos del suelo	Ganaderos consolidados		Ganaderos incipientes		Campesinos jornaleros		Xateros		Diversificados	
	Media	%	Media	%	Media	%	Media	%	Media	%
Selvas	21	30	36.66	61.1	38.75	60.8	20	39.6	24.33	38
Acahuales	1	1.4	9.5	15.8	17.68	27.7	27.25	53.9	8	12.5
Maíz	2	2.8	1.16	1.9	3.81	6	1.5	2.9	5.33	8.3
Frijol	1	1.4	0.33	0.5	0.62	1	0.25	0.5	2.5	3.9
Chile	0	0	0	0	0.12	0.2	0	0	1.66	2.6
Palma xate	0	0	0	0	0	0	1.5	2.9	0.5	0.7
Maderables	5	7.1	0	0	0	0	0	0	14.33	22.4
Potreros	40	57.1	12.33	20.5	2.75	4.3	0	0	7.33	11.4
Cabezas	70	NA	6.66	NA	0	NA	0	NA	2	NA
Total (ha)	70	100	60	100	63.75	100	50.5	100	64	100

Fuente: Tejeda-Cruz, 2002. NA = No aplica

Aventurando una extrapolación de esta tipología a los 601 comuneros de Frontera Corozal, en esa subcomunidad existen 36 ganaderos consolidados, 105 ganaderos incipientes, 283 campesinos jornaleros, 72 xateros y 105 comuneros que diversifican sus actividades productivas.

4.3 Los recursos de uso común y los aprovechamientos forestales

En Frontera Corozal existen aproximadamente 96,540 ha (70% del territorio) de tierras no parceladas (de uso común), en ellas los comuneros aprovechan el agua, la palma xate (*Chamaedorea spp.*), la madera para uso doméstico, la leña, la fauna silvestre, el guano (*Sabal spp.*) y diversas frutas comestibles. Estos recursos son aprovechados de

manera colectiva en Frontera Corozal, sin que esto implique necesariamente que exista una organización colectiva del trabajo.

Es importante señalar que desde 1989, cuando el Gobierno del Estado de Chiapas prohibió la extracción forestal en La Selva Lacandona, hasta la actualidad no se han realizado aprovechamientos forestales maderables con fines comerciales en la Comunidad Lacandona ni en Frontera Corozal. Los aprovechamientos forestales permitidos por la legislación forestal en la Comunidad Lacandona son los maderables con fines domésticos y el aprovechamiento no maderable de tres especies de palma xate (*Chamaedorea spp.*).

En este sentido, los recursos forestales que los choles de Frontera Corozal usan son la palma xate, madera para uso doméstico y la leña. La palma xate es un recurso que los comuneros destinan exclusivamente a la venta al exterior de la comunidad y que genera ingresos monetarios a los pobladores; la madera se utiliza para la construcción de viviendas e instalaciones agropecuarias; mientras que, la leña es la principal fuente de energía para los hogares.

A continuación se presentan las normas establecidas por la CL, así como algunas prácticas en relación al aprovechamiento de los aprovechamientos forestales, analizadas a la luz de los principios de diseño de instituciones locales para el manejo sustentable de recursos de uso común identificadas por Ostrom (2000):

Las reglas inscritas en el reglamento interno de la CL y que se aplican en Frontera Corozal en torno a la regulación de los aprovechamientos forestales antes mencionados son las siguientes (Comunidad Lacandona, 1992):

- El consejo de vigilancia tiene entre sus funciones la autorización por escrito de permisos para el aprovechamiento de las maderas muertas para uso doméstico (Artículo 9, Fracción XIII).

- El aprovechamiento de los recursos forestales no maderables como la palma xate, el comprador pagará un porcentaje (de acuerdo al arancel fijado en el reglamento) por gruesa comercializada, por ser un producto propiedad de la comunidad (Artículo 49).
- Es obligación del comunero solicitar permiso al poseedor de la parcela cuando requiera aprovechar los recursos forestales existentes en ella para uso doméstico (Artículo 60).
- Los comuneros deberán solicitar ante la autoridad comunal el permiso para aprovechar los recursos forestales como maderas muertas o vivas para uso doméstico (Artículo 63).
- Se establecieron las siguientes áreas de reserva forestal para uso doméstico (madera y leña) en Frontera Corozal (Artículo 112): reserva urbana, zona Naité, zona La Cruz, Zona El Cartón y un radio de 200 metros alrededor de los principales manantiales. En ellas está prohibido establecer parcelas y áreas de milpa.

Como es evidente, el reglamento no establece límites de acceso a los recursos forestales, límites de los aprovechamientos, zonificación y periodos de descanso-cosecha para las poblaciones de árboles maderables, árboles para leña, palma xate (principios 1 y 2), por lo consiguiente, no establece mecanismos de supervisión, sistema de sanciones, ni mecanismos de resolución de conflictos (principios 4, 5 y 6).

En las reservas comunales, está permitido el aprovechamiento de los recursos forestales maderables (uso doméstico), no maderables y de fauna ahí existentes. Estas reservas comunales tienen sus límites y destino de uso bien definidos, incluso la mayoría están “mojoneadas”⁶ y los sujetos de derecho de acceso son prácticamente todos los miembros de las familias de los comuneros, esto es los comuneros mismos, sus hijos, las mujeres, los niños, los ancianos, etc. (principio 1). Sin embargo, no han establecido reglas que den cuenta de los límites al aprovechamiento de los recursos forestales dentro de las reservas, ni han establecido reglas (tiempo, lugar y cantidad) para su uso (principio 2).

⁶ Se refiere a que están delimitadas físicamente en campo a través de mojones (marcas).

En la reserva urbana, creada principalmente para disponer de leña y madera para uso doméstico cerca de la comunidad, se usa como leña el arbolado adulto y se pueden observar señales claras de deterioro: numerosos claros que dan cuenta del fraccionamiento de la cobertura forestal.⁷ Al respecto los comuneros comentan que *“se está deteriorando por el aprovechamiento de leña: ramón, guacamayo, papelillo, bayo, cacahuanté y otras. Está bien deteriorada la reserva por la leña, no hay de otra: si falla la leña es un problema para la familia”*⁸

La prohibición de establecer parcelas (“trabajaderos”) en estas reservas es respetada por todos los comuneros y su cumplimiento es supervisado tácitamente por los mismos comuneros (principio 4). En un par de ocasiones, comuneros han establecido parcelas de milpa violando esta regla, en cuyos casos la asamblea decidió que como ya se había realizado la inversión en la preparación del terreno el comunero infractor podría sembrar su milpa únicamente por ese ciclo y posteriormente a la cosecha tendría que abandonar el terreno para su regeneración natural⁹, lo que constituye un buen ejemplo de una sanción leve para los infractores que rompen una regla por primera vez, pero con la perspectiva de aumentar la infracción si se reincide (principio 5). Sin embargo, no está explícito en el reglamento un sistema de vigilancia, ni de sanciones graduales.

En el caso del aprovechamiento de Palma Xate, la instancia reguladora era la Secretaría de Medio ambiente Recursos Naturales (SEMARNAT)¹⁰ a través de su delegación en Chiapas (subdelegación de Recursos Naturales), quién era la encargada de otorgar el permiso del aprovechamiento de acuerdo a la solicitud acompañada de un estudio de factibilidad (proyecto) de aprovechamiento que entregue la parte interesada. Así mismo, dicho estudio tiene que ser hecho por alguno de los prestadores de servicios técnicos forestales previamente autorizados por la misma SEMARNAT.

⁷ Observación directa.

⁸ Comunero de Frontera Corozal entrevistado el 3 de mayo del 2001.

⁹ Comunero de Frontera Corozal entrevistado el 3 de mayo del 2001.

¹⁰ Antes Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), creada durante en Sexenio del Presidente Ernesto Zedillo.

De tal suerte, que el Informe Preventivo del proyecto “Aprovechamiento de palma camedor para la Comunidad Lacandona” elaborado en octubre de 1996 (Comparán, 1996) y promovido por la Sociedad de Solidaridad Social Follajes Lacandones ante la SEMARNAP en febrero de 1997, establece los siguientes criterios para el aprovechamiento de las especies de palma xate:

- *“Solo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha.*
- *Deberá dejarse en las áreas de corte sin intervenir un 20% de las plantas para que alcancen su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla.*
- *Se deberá utilizar herramienta adecuada.*
- *De cada hoja se deberá dejar una parte del peciolo de 2-5 cm para no dañar el tallo principal de la planta*
- *La intensidad de corte deberá ser como máximo del 75% de las hojas de cada planta incluyendo la eliminación de hojas secas.*
- *Se deberá dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.”*

Así mismo, determina el volumen cortable, un ciclo de corta de 4 meses, la rotación de las áreas bajo aprovechamiento y una intensidad de corte del 50% de las existencias durante un periodo de 5 años.

En adición, en la resolución que autoriza el aprovechamiento emitida por la Delegación de la SEMARNAP en Chiapas en septiembre de 1997, se establecen, entre otros, los siguientes términos:

- Se prohíbe el aprovechamiento dentro de los límites de las ANPs.
- Limita el aprovechamiento a 1/3 del volumen total cortable.
- El establecimiento de un vivero para la propagación de las especies aprovechadas y un programa de reforestación.

Estas disposiciones legales que condicionan el aprovechamiento de palma camedor a la comunidad establecen reglas acerca de los límites del recurso, los límites del aprovechamiento, las áreas restringidas, la tecnología a utilizar, e incluso acciones de provisión del recurso (principio 2). Sin embargo, estas reglas son establecidas por una autoridad externa que no tiene capacidad de supervisar su cumplimiento, además, fueron hechas sin la participación de los usuarios del recurso, mismos que tampoco pueden participar en su modificación (principio 3).

Esta situación remite a lo señalado por Ostrom (2000), en relación a que cuando una autoridad central establece normas para regular el acceso a un RUC, pero carece de la capacidad de supervisar y castigar a los apropiadores, crea *de facto* un régimen de libre acceso, con el consiguiente deterioro de las instituciones locales y del recurso natural.

El límite al volumen cortado lo establecía el comprador al establecer un tope a la demanda, que en este caso es la SSS follajes Lacandones, a su vez, depende de los contratos establecidos por ella con los exportadores de palma: *“Sí se para (la compra de palma xate), pero depende del comprador: cuando hay trato para 1000 pencas, 2000 pencas, cuando no hay bastante en la bodega, diario (...) pero cuando hay en la bodega, se para una semana, dos semanas na´más”*.¹¹

A su vez, la SEMARNAT pretendió llevar un control del volumen aprovechado a través del control de las facturas emitidas por la SSS follajes Lacandones, misma que tiene la obligación de enviar reportes semestrales de su operación. Sin embargo, este control tiene sus limitaciones, ya que se considera que el volumen que se vende sin facturar puede llegar a dos terceras partes del volumen aprovechado.¹²

Los comuneros miembros de la SSS Follajes Lacandones, iniciaron un proceso de establecimiento de plantaciones de palma en sus parcelas como actividades de

¹¹ Comunero de Frontera Corozal entrevistado el 10 de enero del 2001.

¹² Experto en la materia, entrevistado en junio del 2001.

provisión de dicho recurso. Pero, esta estrategia no está destinada a restaurar las poblaciones naturales en los terrenos de uso común, sino que la siembra va dirigida a las parcelas (propiedad individual) como parte de los sistemas de producción (Yax Lum, 1999).

Por otro lado, la SSS Follajes Lacandones conformada por 96 comuneros choles de Frontera Corozal, fue la única asociación que contó con un permiso para comercializar (y expedir facturas) la palma xate en la Comunidad Lacandona durante el periodo 1996-2000, en una suerte de monopolio dentro de la Comunidad. Esto quiere decir que, aunque todos los habitantes de Frontera Corozal y de la Comunidad Lacandona pudieron cortar palma, el único comprador era Follajes Lacandones.

En la práctica, Follajes Lacandones operó como un “*coyote benigno*”¹³ que pagó un precio diferencial mayor por gruesa a sus miembros y en algunas ocasiones ha realizó reparto de utilidades¹⁴. Esto se tradujo en que los socios de Follajes Lacandones excluyeron a los comuneros no socios de los beneficios derivados de la comercialización de la palma xate, en lo que Link (s/f) llamó “la tragedia oculta de los comunes”, esto es, la apropiación desigual de los recursos comunes o de los beneficios derivados de ellos.

A partir del 2001, la SSS Follajes Lacandones cambió la modalidad de su permiso de aprovechamiento y lo enfocó hacia el aprovechamiento y comercialización de las plantaciones de palma xate que sus socios habían establecido en aproximadamente 120 ha y comprometiéndose a aumentar la superficie plantada hasta lograr las 380 ha (Follajes Lacandones, 2001). El volumen autorizado se estableció de acuerdo a la superficie de las plantaciones existentes y se distribuyó entre los socios de la SSS de acuerdo a la superficie plantada por cada uno de ellos¹⁵.

¹³ Experto en la materia entrevistado en junio del 2001.

¹⁴ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 10 de enero del 2001.

¹⁵ Entrevista al Prestador de Servicios Técnicos Forestales responsable del aprovechamiento realizada en mayo de 2004.

Esta nueva modalidad de aprovechamiento, excluye a los comuneros no miembros de Follajes Lacandones de la posibilidad de cortar y vender palma xate de las poblaciones silvestres, lo que hace más excluyente el aprovechamiento del recurso. Pero, en la práctica no todos los socios de Follajes Lacandones aprovechan la totalidad del volumen que les corresponde de acuerdo a su superficie plantada y traspasan parte del mismo a sus familiares o amigos, quienes extraen el volumen traspasado de las poblaciones silvestres.¹⁶

Paralelamente, la Comunidad Lacandona tramitó un permiso para aprovechar las poblaciones silvestres de palma xate en una superficie de 5,000 ha, mismo que está vigente en la actualidad. El volumen autorizado para esa superficie se distribuyó entre las tres subcomunidades de la Comunidad Lacandona de la siguiente manera: el volumen de 1000 ha para los lacandones de Lacanjá-Chansayab; el de 2000 ha para los tzeltales de Nueva Palestina; y, el de 2000 ha para los choles de Frontera Corozal. En cada subcomunidad el encargado de la compra y acopio de palma xate el representante del Comisariado de Bienes Comunales correspondiente, mismo que se encarga de entregar el volumen convenido al Comisariado de Bienes Comunales en Lacanjá Chansayab.¹⁷

Este permiso gestionado por las autoridades comunales permite a cualquier comunero o poblador de Frontera Corozal participar en el aprovechamiento del recurso y sirve de contrapeso a la hegemonía que Follajes Lacandones estableció en torno al aprovechamiento de palma desde 1996.

En el terreno de los hechos, desde el inicio de la explotación de palma xate en la comunidad en los 80, hasta la actualidad, cualquier persona de la comunidad tiene acceso a cortar palma en los terrenos de uso común y en las reservas comunales: *“comuneros, hijos de comuneros, las mujeres, los niños, aquí se revuelve chamacos de 10, de 20, 15-17 años”*. Así mismo, no existe restricción alguna en cuanto a la cantidad

¹⁶ Entrevista al Prestador de Servicios Técnicos Forestales responsable del aprovechamiento realizada en mayo de 2004

¹⁷ Entrevistas a comuneros choles de Frontera Corozal realizadas en mayo de 2004.

que se corta, *“lo que quieren cortar: 50, 100, 200 gruesas”*; no hay condicionantes de tiempo *“todos los días, diario, cualquier rato, na´ más que haiga compra pues”*¹⁸; y, no están establecidas zonas de veda y descanso, *“pueden cortar donde quieran”*¹⁹

Esta situación se ha reflejado en una disminución de las poblaciones de palma xate, en que cada vez los cortadores tienen que ir más lejos a cortar la palma y en que muchos comuneros ya están identificando las causas de este problema (sobreeplotación) y algunas alternativas de solución entre las que se encuentra la reglamentación comunal del aprovechamiento (Selvas Latifoliadas, 2000). Sin embargo, aún no han tomado acciones concretas en este sentido.

Entre las razones por las cuales los comuneros de la Comunidad Lacandona en general y los de Frontera Corozal en particular no han establecido reglas para regular el acceso y aprovechamiento de la palma xate, siendo este un recurso que se reconoce como importante para la comunidad y que para muchos comuneros es la única fuente de ingresos monetarios, podrían estar las siguientes:

La subsistencia de los comuneros de la Comunidad Lacandona no depende de la palma xate: el ingreso por la recolección y venta de palma le sirve al comunero para el gasto diario, pero no es una opción de acumulación de capital. Es un aprovechamiento complementario a las demás actividades productivas, que se realiza cuando no se tiene dinero²⁰ y cuya función dentro de la unidad productiva puede ser sustituida por otras actividades como el “jornaleo”, como lo sugiere la tipología preliminar de comuneros mencionada en el apartado anterior (Tejeda-Cruz, 2002). Por ello, es posible que los comuneros no tengan razones de peso para invertir tiempo y energías en regular un recurso que no es fundamental para la supervivencia o los ingresos de los comuneros.

En relación a esto, Ostrom (2000) menciona que si los individuos implicados en el manejo de un sistema de RUC obtienen la mayor parte de sus ingresos económicos del

¹⁸ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 10 de enero del 2001.

¹⁹ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 01 de junio del 2001.

²⁰ Comunero de Frontera Corozal entrevistado el 16 de febrero del 2001.

mismo, tienen fuertes razones para intentar resolver los problemas comunes y establecer reglas.

En Frontera Corozal existía una población de 4640 habitantes en diciembre del año 2000, de los cuales 2384 eran hombres y 2256 mujeres. La población económicamente activa (PEA) era de 2546 habitantes (55% de la población) siendo 1321 hombres y 1225 mujeres²¹. Si le restamos a la PEA masculina los 601 comuneros de Frontera Corozal (asumiendo que todos son hombres como es el común denominador) resultan 720 hombres en edad de trabajar la tierra que no son comuneros y que están ejerciendo una presión sobre la asamblea de comuneros para que se les otorgue el derecho de poseer tierras comunales, ya que muchos de ellos son hijos de comuneros que ya cuentan con su propia familia²². Sin embargo, los comuneros mantienen cerrada la posibilidad del reconocimiento de nuevos comuneros, ante esto, el acceso irrestricto al aprovechamiento de palma xate, puede ser una válvula de escape para aliviar la presión de esta PEA sin tierra, dado que les permite tener un ingreso monetario constante para su subsistencia.

6. El establecimiento de áreas naturales protegidas en La Comunidad Lacandona y Frontera Corozal

El 70% del territorio de la CL y el 55% del territorio de la subcomunidad Frontera Corozal se encuentran bajo decretos federales de siete áreas naturales protegidas (ANPs), de las cuales seis se encuentran totalmente dentro del territorio de la CL y tres dentro del territorio de Frontera Corozal (Cuadro 4).

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), establece que estos decretos no son expropiatorios, sino que establecen una serie de normas

²¹ Datos recopilados en las clínicas rurales del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Salud ubicadas en Frontera Corozal, cuyo personal realiza censos de población periódicos.

²² Comunero de Frontera Corozal entrevistado el 03 de mayo del 2001

orientadas a la conservación de la biodiversidad y al uso sustentable de los recursos naturales, mismas que se concretan territorialmente en forma de una zonificación para el manejo de cada ANP.

Cuadro 4. Superficie de las ANPs de la Selva Lacandona empalmadas con el territorio de la Comunidad Lacandona y de Frontera Corozal.

ANPs en la Selva Lacandona	Superficie	Año del decreto	Superficie afectada de la Comunidad Lacandona		Superficie afectada de Frontera Corozal	
			Ha	%	Ha	%
Reserva de la biosfera Montes Azules	331,200	1978	262,000	52.3	0	0
Reserva de la biosfera Lacan-Tún	61,873	1992	61,873	12.3	61,873	44.6
Área de protección de flora y fauna Chan-Kín	12,184	1992	12,184	2.4	12,184	8.8
Monumento Natural Yaxchilán	2,621	1992	2,621	0.5	2,621	1.9
Monumento Natural Bonampak	4,357	1992	4,357	0.9	0	0
Área de protección de flora y fauna Nahá	3,847	1998	3,847	0.8	0	0
Área de protección de flora y fauna Metzabok	3,368	1998	3,368	0.7	0	0
Totales	419,450		350,250	69.9	76,678	55.3

Fuentes: Tejeda-Cruz, 2002.

Es importante mencionar que las principales zonas de corte de palma xate se encuentran en Chan-Kín, Lacan-Tún, Yaxchilán, Cojolita y La Cruz, las tres primeras son áreas naturales protegidas decretadas por el Gobierno Federal y las dos últimas son reservas comunales. La razón de ello es que “...fuera de ahí ya no hay, lo tumbaron, lo quemaron...”²³.

El territorio decretado como ANPs se traslapa, en gran medida, con el área de uso común (no parcelada) de Frontera Corozal y, principalmente, con las áreas destinadas por los choles para el aprovechamiento de recursos forestales, por ejemplo: la zona núcleo propuesta para la Reserva de la Biosfera Lacan-Tún y el área del Monumento

²³ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 01 de junio del 2001.

Natural Yaxchilán (ambos bajo regímenes de protección absoluta) se traslapan en gran parte con las áreas de corte de palma. Esto crea una situación contradictoria entre el uso comunitario de un recurso natural y las normas de conservación establecidas por estos decretos (Figura 3).

Esta situación se traduce, en que el Gobierno Federal ha despojado a la Comunidad Lacandona y a Frontera Corozal del control de gran parte de su territorio, surgiendo así una situación de conflicto que se materializa en una disputa por el control del territorio ocupado por las ANPs, con manifestaciones violentas como la retención en Frontera Corozal de funcionarios de la SEMARNAP en septiembre del año 2000.²⁴

Estos conflictos complican aún más la posibilidad de un manejo comunitario adecuado de recursos naturales, ya que el establecimiento de prohibiciones y restricciones, sin la capacidad institucional de supervisar y sancionar su cumplimiento establece *de facto* regímenes de libre acceso a los recursos en cuestión, con el agravante de que estas normas son impuestas sobre territorios que pertenecen legalmente a la Comunidad Lacandona y a Frontera Corozal.

²⁴ Para abundar en estos aspectos remitirse a Tejeda-Cruz, 2002 (Apropiación social del territorio y política ambiental en la Selva Lacandona, Chiapas; el caso de Frontera Corozal, Comunidad Lacandona. Tesis de Maestría en Desarrollo Rural Regional. Universidad Autónoma Chapingo. 270 pp.).

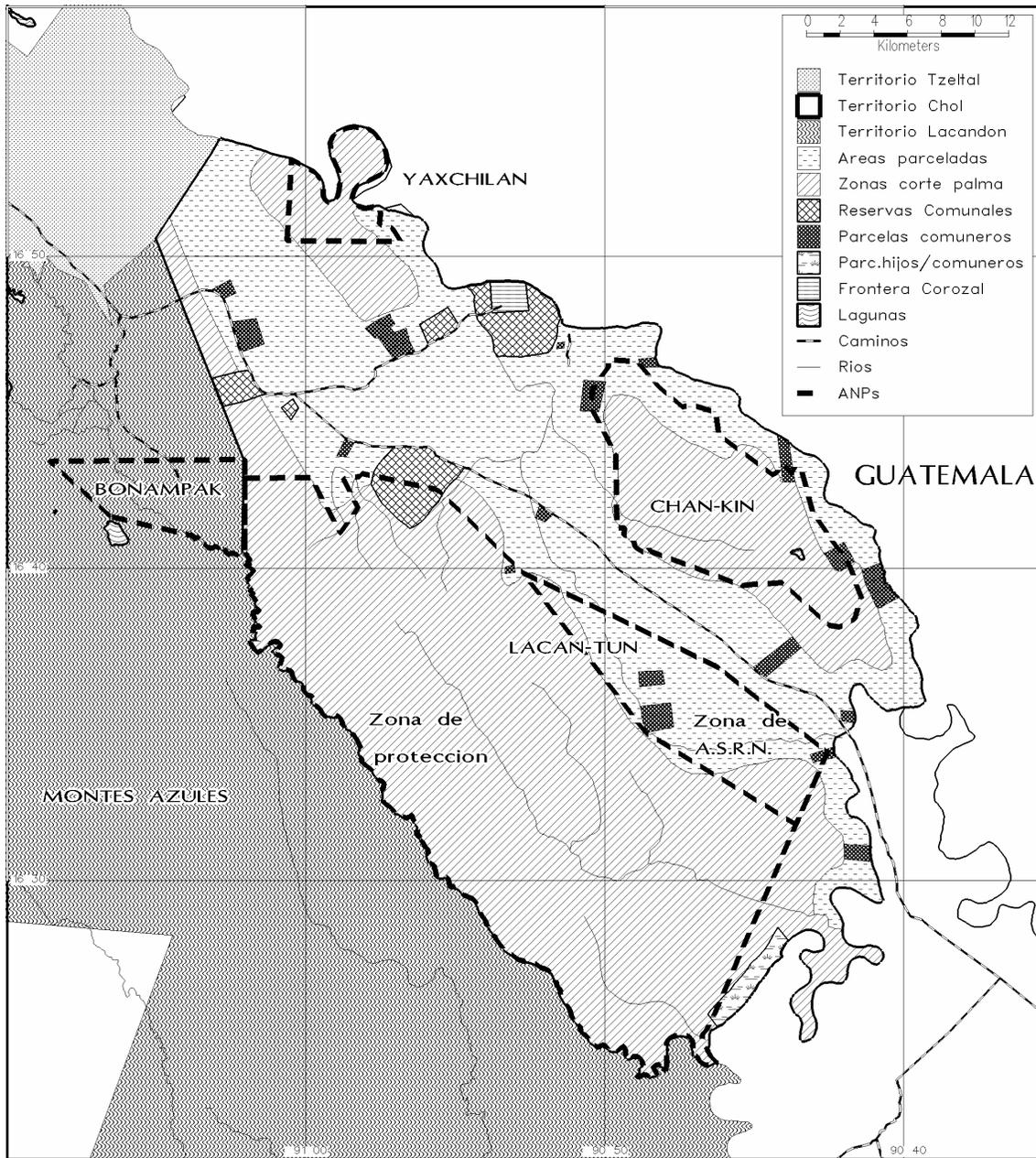


Figura 3. Empalme entre la organización territorial de Frontera Corozal a mediados del 2001 y las ANPs decretadas sobre el mismo territorio (Fuente: Tejeda-Cruz, 2002).

7. Comentarios finales

La forma de apropiación del territorio y de los recursos naturales de los choles de Frontera Corozal está basado en un uso diverso del suelo y de los recursos naturales de que disponen, en general, son agricultores que tratan de garantizar el autoabasto de granos básicos y de otros productos de la milpa, así como de sembrar cultivos que puedan ser incorporados a los mercados locales como el chile y la chigua²⁵; son recolectores de numerosos productos de la selva para autoconsumo, pero también complementan sus ingresos con la recolección y venta de palma xate; y, son ganaderos incipientes que están destinando cada vez más tierras para la inducción y/o siembra de pastizales para introducir la ganadería en sus sistemas de producción o incrementar los hatos que ya existen.

Esta forma de apropiación tiene consigo elementos a favor del uso sustentable de los recursos naturales como la representación que los choles tienen de la selva como protectora del pueblo, proveedora de múltiples recursos y generadora de agua; el mantener en las tierras comunes y dentro de las parcelas áreas de reserva; y, el uso diverso de los recursos naturales, que es en si una oportunidad para la sustentabilidad de los sistemas de producción.

Sin embargo, se presenta un panorama de escasa regulación comunitaria, principalmente en lo relativo a reglas operativas que permitirían regular el acceso y controlar las tasas de extracción en tiempo y espacio de los recursos de uso común, especialmente los forestales.

En consecuencia, buena parte de estos recursos están dando muestras de deterioro en Frontera Corozal: palma xate, leña, madera, agua, etc. (Selvas Latifoliadas, 2000). Aunque los comuneros manifiestan preocupación al respecto, aún no han tomado acciones concretas para normar el aprovechamiento de estos recursos.

²⁵ Semilla de calabaza.

En este sentido, la ausencia de reglas adecuadas y explícitas que normen el aprovechamiento de estos recursos naturales de acuerdo a su capacidad de regeneración y que sean diseñadas, entendidas, respetadas y vigiladas por todos los comuneros, constituye una importante limitante para la conservación y el desarrollo sustentable de esta comunidad.

Así también, el establecimiento vertical de ANPs sobre el territorio chol con la imposición de normas y restricciones que acarrearán, han despojado a los comuneros del control de parte de su territorio. Esta situación que ha derivado en contradicciones y conflictos con el modo de apropiación territorial chol, que complican la posibilidad de un manejo sustentable de los recursos naturales con la participación conjunta de la comunidad y las instituciones gubernamentales responsables del manejo de estas ANPs (Tejeda-Cruz, 2002).

Es necesario que las instituciones del Gobierno encargadas de normar la conservación de la biodiversidad y el uso de los recursos naturales, tomen en cuenta los modos de apropiación social del territorio que establecen las comunidades locales, respetando sus formas de manejo de recursos y fortaleciendo las instituciones locales.

Este puede ser un camino, aún poco transitado (al menos en el Estado de Chiapas), hacia una coadministración de los recursos naturales en la que tanto el Estado como los pobladores locales (usuarios) tengan una intensa participación y se avance en el objetivo de lograr compatibilizar la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales con el desarrollo de las comunidades locales.

8. Bibliografía

- Acheson, J.M. 1991. La administración de los recursos de propiedad colectiva. In: Antropología Económica. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Alianza Editorial. pp 476-512.
- Comparán R., J.M. 1996. Notificación de Aprovechamiento de Palma Camedor para la Comunidad Lacandona. SSS Follajes Lacandones.
- Comunidad Lacandona, 1992. Reglamento interno de la Comunidad "Zona Lacandona" municipio de Ocosingo, Chiapas. 47 pp.
- Díaz S., Pedro. 2000. "Don Pedro Díaz Solís (Frontera Corozal); Historia de su llegada a la Selva Lacandona y de la fundación de los nuevos centros de población Frontera Corozal y Nueva Palestina. Historia oral narrada el 12 de enero de 2000. In: Paladino, S. (Ed.). 2000. Historias de los habitantes de Nueva Palestina y de la fundación de los nuevos centros de población Nueva palestina y Frontera Corozal de la Comunidad Lacandona, Chiapas. Historias orales narradas durante los años 1999 y 2000. Manuscrito no publicado. 55 pp.
- Follajes Lacandones. 2001. Plan de Manejo de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre: "Frontera Corozal". Documento fotocopiado. 23 pp. y 1 mapa.
- Godelier, M. 1989. Lo ideal y lo material. Pensamiento, economías y sociedades. Versión castellana de la 1ª edición en francés, 1984. Ed. Taurus Humanidades. Impreso en España. 131 pp.
- Linck, T. 1988. Introducción. En: Paisajes agrarios de Michoacán. De H. Cochet y otros. El Colegio de Michoacán. Zamora, Michoacán. pp. 11-34.
- Linck, T. 1993. Apuntes para un enfoque territorial. Agricultura campesina y sistema-terruño. In: Navarro, G.H., J.P. Colin y P. Milleville. (Eds). Sistemas de producción y desarrollo agrícola. Colegio de Posgraduados. Montecillo, Edo. de Mex. pp. 99-105.
- Linck, T. s/f. La tragedia oculta de los comunes. Universite de Toulouse le Mirail-FAO. Documento fotocopiado. 21 pp.

- Morales B., J. 1984. On O T'ian, Antigua Palabra. Narrativa Indígena Chol. Universidad Autónoma Metropolitana. Impreso en México. 179 pp.
- Muench N., P. 1998. Conservación y Desarrollo en la Selva Lacandona, Chiapas. Evaluación de un programa regional. Tesis de Maestría. Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Dirección de Centros Regionales. Universidad Autónoma Chapingo. Documento no publicado. 124 pp.
- Muench N., P. 1982. Las regiones agrícolas de Chiapas. Revista de Geografía Agrícola. No. 2. Enero de 1982. pp 57-102.
- Ostrom, E. 2000. El Gobierno de los Bienes Comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva. CRIM-UNAM. Fondo de Cultura Económica. 1ª edición en inglés, 1990. 1ª edición en español, 2000. Impreso en México. 395 pp.
- Rodstrom, C., S. Olivieri y L. Tangley. 1999. Un Enfoque Regional de la Conservación en la Selva Maya. In: Primack, R.B., D. Bray, H.A. Galleti e I. Ponciano (Eds.). La Selva Maya, Conservación y Desarrollo. 1ª Edición en español. Siglo XXI editores. pp 23-42.
- SEMARNAP. 1996. Programa de áreas naturales protegidas de México 1995-2000. Primera Edición. Impreso y hecho en México. 138 pp.
- SEDESOL. 1993. Diagnóstico de Frontera Corozal. Municipio de Ocosingo, Chiapas. Selva Lacandona. Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Chiapas. 67 pp. y 4 mapas.
- Selvas Latifoliadas. 2000. El Proceso de consulta del programa de manejo de la reserva de la biosfera Lacan-Tún. Selvas Latifoliadas, A.C. Documento interno. 17 pp.
- Tejeda, C.C. 2002. Apropriación social del territorio y política ambiental en la Selva Lacandona, Chiapas; el caso de Frontera Corozal, Comunidad Lacandona. Tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Dirección de Centros Regionales. Universidad Autónoma Chapingo. 270 pp.
- Yax Lum. 1999. Yax Lum, Comunidad Lacandona. Federación de Sociedades de Solidaridad Social. Documento informativo.
- Vázquez S., M.A. 1992. La reserva de la Biosfera Montes Azules: Antecedentes. in: Vázquez S., M.A. y M.A. Ramos (Eds.). Reserva de la Biosfera Montes Azules,

Selva Lacandona: Investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecosfera 1: 19-38.

Vázquez S., M.A., I.J. March M. y M.A. Lazcano B. 1992. Características socioeconómicas de la Selva Lacandona. In: Vázquez S., M.A. y M.A. Ramos (Eds.). Reserva de la Biosfera Montes Azules, Selva Lacandona: Investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecosfera 1:287-323.

Villafuerte D., M.C. García y S. Meza. 1997. La cuestión ganadera y la deforestación. UNICACH. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. 215 pp.

Weber, J. y J.P. Reveret. 1993. "Biens communs: les leures de la privatisation". En Une terre en renaissance, ORSTOM – Le Monde Diplomatique, colección Savoirs, No. 2:1-6.